

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

4112 *PROMINAS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBENTE)
HERRERO Y UBEDA, SOCIEDAD ANÓNIMA
TÉCNICAS Y SERVICIOS MINEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

Anuncio de fusión por absorción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que por acuerdo del Socio Único de Prominas, Sociedad Limitada Unipersonal, con CIF B40023657 (Sociedad absorbente) y por acuerdo unánime de las Juntas Generales Universales de Socios, de Herrero y Úbeda, Sociedad Anónima, con CIF A50064245 (Sociedad Absorbida 1) y Técnicas y Servicios Mineros, Sociedad Anónima, con CIF A28713386 (Sociedad Absorbida 2) celebradas el pasado 6 de junio de 2022, se aprobó la fusión por absorción entre dichas sociedades en virtud de la cual Prominas, Sociedad Limitada Unipersonal, absorbe las sociedades Herrero y Úbeda, Sociedad Anónima, y Técnicas y Servicios Mineros, Sociedad Anónima, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión.

La fusión ha sido aprobada por unanimidad por las Juntas Universales y Decisiones de Socio Único de todas las sociedades participantes, por lo que se aplica lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 3/2009, y no se publican ni depositan previamente los documentos exigidos por la Ley, ni se emite informe de los administradores sobre el Proyecto de Fusión. La fusión se aprueba de acuerdo con (i) las menciones recogidas en el Proyecto de Fusión, redactado y suscrito por los órganos de administración de las sociedades participantes con fecha 4 de junio de 2022, y (ii), los balances de fusión de dichas sociedades cerrados el 31 de diciembre de 2021, debidamente aprobados.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 43 y 44 LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a todos los acreedores de cualquiera de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los respectivos balances de fusión, así como del derecho de todos los acreedores de cualquiera de las sociedades participantes a oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión. Se hace constar que la anterior información está, asimismo, a disposición de los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales, pudiendo examinarla en el domicilio social de dichas sociedades o, si así lo solicitan, mediante la entrega o envío gratuito de dicha información.

Zaragoza, 7 de junio de 2022.- El Secretario del Consejo de Administración, Plácido Úbeda Buj.

ID: A220023876-1